



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS  
(INAPA)

000798

26 MAY 2022

Licenciado  
**Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública (MAP)  
Su Despacho.

**Atención:** Dirección de Relaciones Laborales.

Distinguido Lic. Castillo:

Luego de un cordial saludo, por medio de la presente hacemos de su conocimiento que, de conformidad con la Circular No. **00927809**, de fecha octubre de 2021, esta institución CERTIFICA que hemos implementado la aplicación del Sistema de Reclamación de Beneficios Laborales (RECLASOFT), en virtud de lo cual todos los cálculos de beneficios laborales de los funcionarios y servidores públicos que son desvinculados, están siendo emitidos por la **Dirección de Recursos Humanos** y tramitados al MAP en el plazo de quince (15) días, procurando así hacer efectivo los pagos dentro del plazo establecido de noventa (90) días, según los artículos 62 y 63 de la Ley No. 41-08 de Función Pública.

Asimismo, de manera continua estamos remitiendo a la Dirección de Relaciones Laborales de su Ministerio, las evidencias de los pagos de beneficios laborales realizados, y las certificaciones de no pagos pendientes a servidores públicos desvinculados, a los fines de ser registrados en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP).

Sin otro particular por el momento, se despide,

Atentamente,

**Wellington Arnaud Bisonó**  
Director Ejecutivo

WAB/ah/sh